

CONVENIO FINIQUITO MARCO

Que celebran por una parte el organismo público descentralizado municipal **Zoológico Guadalajara**, representado en este acto por su director general y apoderado **MVZ. LUIS SOTO RENDON** y por la otra la **Calculistas en acero y concreto S de RL**, representado por su apoderado legal el **L.C.P. MARIA GRICELDA PEREZ GUTIERREZ** respecto del Convenio de obra a precio alzado, que ambas celebraron para la construcción del Estacionamiento elevado a construirse en las instalaciones del ZOOLOGICO fechado el día 19 de Julio de 2019 el cual servirá como marco referencial al acuerdo finiquito que en lo general se presenta en éste documento y se integrará también con los anexos y adendum relativos a los acuerdos particulares sobre la disposición y destino de los materiales y equipos adquiridas para la construcción y a las que nos referiremos párrafos adelante. Todo de acuerdo a los siguientes antecedentes y clausulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 19 de julio de 2019 se celebró el contrato de obra a precio alzado entre las partes, que para efectos del presente se denominarán "el Zoológico" en su carácter de cliente y "la Constructora" como empresa encargada de la construcción mencionado.

En dicho contrato se pactó un pago inicial como anticipo de \$25'530,650.30 (veinticinco millones quinientos treinta mil seiscientos cincuenta pesos 30/100 M.N) más IVA que fue pagado el día 02 de agosto de 2019, en tiempo y forma como lo establece el contrato, para la adquisición de material y equipos mencionadas en el propio contrato en la cláusula tercera.

2. La obra debió arrancar a partir del día 26 de agosto de 2019 y concluir en 8 meses o a más tardar el 25 de abril de 2020. Sin embargo; primero por el retraso en los trámites administrativos y luego por el inicio de la declaración de emergencia Sanitaria nacional a causa de la pandemia provocada por el covid-10; se notificó la cancelación total y definitiva de la construcción a que se refiere dicho contrato de obra a precio alzado.
3. En reunión del día 3 de agosto del presente, celebrada entre los representantes legales de ambas partes, de común acuerdo, y como marco de los acuerdos particulares sobre materiales y equipo adquirido, se fijó como indirectos Y/o utilidad de la constructora el monto de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

N2-ELIMINADO 6

N1-ELIMINADO 6

4. Respecto del resto, entendiéndose los materiales y equipos adquiridos por la "constructora" a partir del pago de anticipo y en tanto se celebran los acuerdos particulares sobre dichos materiales y equipos, se fijó un plazo de 12 meses para que la "constructora", devuelva el anticipo en pagos adelantados y mensuales de las cantidades que resulten líquidas, luego de los acuerdos respectivos que se integrarán a este documento en su calidad de adendum.

Todo lo anterior y las partes de común acuerdo se sujetan a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes acuerdan la cancelación total y definitiva del contrato de obra a precio alzado de fecha 19 de julio de 2019, cuyo objeto era la construcción del Estacionamiento elevado, en las instalaciones del Zoológico Guadalajara.

SEGUNDA.- Como finiquito de dicha obra la constructora recibirá \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N) en concepto de indirectos y/o utilidades.

TERCERA.- La constructora se obliga a devolver las cantidades líquidas restantes y resultado de los acuerdos que en anexos y adendum en particular, sobre los materiales y equipo comprados o adquiridos con el anticipo pagado por Zoológico (anexo 1,2,3,4,5), **en un plazo obligatorio y definitivo de 12 meses a partir de la firma del presente convenio**, mediante pagos adelantados mensuales, de acuerdo al calendario de pagos y cantidades que se anexan al presente como anexo 6. En caso de mora, las partes pactan un pago de 2.5% (dos puntos cinco por ciento) mensual mientras dure el retraso.

QUINTA.- Las partes expresamente declaran que, en éste convenio finiquito y marco de los acuerdos particulares a que se ha hecho referencia no existe dolo, lesión o mala fe de ninguna de las partes.

SEXTA.- Para el cumplimiento, interpretación o litigio en su caso del presente convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles del primer partido judicial del Estado de Jalisco (la Zona Metropolitana de

N4-ELIMINADO 6

N3-ELIMINADO₂ 6

Guadalajara), renunciando expresamente a cualquier otra que por domicilio presente o futuro o cualquier otra circunstancia les pudiera corresponder.

El presente convenio se firma de conformidad por ambas partes, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 31 de agosto 2021.

"CONSTRUCTORA"

N5-ELIMINADO 6

L.C.ª MARIA GRICELDA PEREZ GUTIERREZ

Representante legal de calculistas en acero y concreto S. de R.L.

"ZOOLOGICO"

MVZ. LUIS SOTO RENDON

Director general y apoderado legal del organismo público descentralizado municipal Zoológico Guadalajara.

TESTIGO

José Francisco Orozco Sánchez

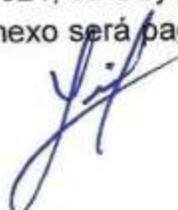
TESTIGO

N6-ELIMINADO 6

Gerardo Antonio Martínez Anguiano

**ANEXO 1 Al convenio finiquito celebrado entre Zoológico Guadalajara y
Calculistas en acero y concreto S de RL**

Las partes acuerdan que se entrega el total de la varilla consistente en 272,000 kg, al zoológico en sus instalaciones; de la cual la constructora recompra un total en kilogramos de **86,205** a precio de recompra de **\$14.50** dando un total de **\$1'249,972.50 más IVA.** y con sus notas de crédito correspondientes. Y las cuales ya fueron entregadas y llevadas a las instalaciones de la constructora en diferentes viajes iniciando en fecha 31 de mayo de 2021, 02 de junio de 2021 y 07 de junio de 2021, la cantidad contemplada en este anexo será pagado a la firma del convenio marco.



N7-ELIMINADO 6

N8-ELIMINADO 6

Anexo 2 Al convenio finiquito celebrado entre **Zoológico Guadalajara** y **Calculistas en acero y concreto S de RL**

En el caso del Casetón el cual consiste en 2000 piezas, las partes acuerdan la entrega física de todos y cada uno, en las instalaciones del zoológico a más tardar en un término de 60 días a la firma del convenio marco, en caso de incumplimiento acuerdan las partes que habrá una penalización del 2.5% mensual del total del valor del material. Y su nota de crédito correspondiente.



N9-ELIMINADO 6

N10-ELIMINADO 6

Anexo 3 Al convenio finiquito celebrado entre **Zoológico Guadalajara** y **Calculistas en acero y concreto S de RL**

En relación a los Molde cimbra, para 415 m2, las partes acuerdan que será entregado en las instalaciones del zoológico en un plazo máximo de 60 días, como ultimo termino a partir de la firma del presente contrato marco y sus anexos, en caso de no cumplir con la entrega en este término, las partes acuerdan que se pagara una penalización del 2.5% mensual del total del valor total. Y su nota de crédito correspondiente.



N11-ELIMINADO € N12-ELIMINADO 6

Anexo 4 Al convenio finiquito celebrado entre **Zoológico Guadalajara** y **Calculistas en acero y concreto S de RL**

GRUA TORRE AUTO ESTABLE A 36 mts. con brazo de longitud 50 mts., capacidad máxima 1.5 toneladas en el extremo, especificaciones aproximadas, acuerdan las partes que será entregada en las instalaciones del zoológico. El cual constituye \$2'021,928.00. **más IVA** del anticipo entregado por parte de zoológico. Y su nota de crédito correspondiente y la factura expedida por el proveedor a favor de zoológico Guadalajara.



N13-ELIMINADO

N14-ELIMINADO 6

ANEXO 5 Al convenio finiquito celebrado entre **Zoológico Guadalajara** y **Calculistas en acero y concreto S de RL**

En el caso del pago de concreto a CEMEX, las partes acuerdan que será regresada la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N) más IVA, al Zoológico en 12 mensualidades a partir de la firma del convenio marco con un 2.5% de interés en caso de mora y con sus notas de crédito correspondientes.



N15-ELIMINADO

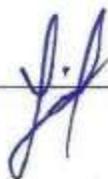
N16-ELIMINADO 6

Anexo 6 Al convenio finiquito celebrado entre **Zoológico Guadalajara** y **Calculistas en acero y concreto S de RL**

En relación al convenio finiquito marco que celebraron el Zoológico Guadalajara y la empresa Calculistas en Acero Estructural, S. de R.L. de C.V., "LA EMPRESA" así como de los importes señalados en los anexos 2, 3, 4 y 5 en total en efectivo LA EMPRESA devolverá en efectivo a "EL ZOOLOGICO" la cantidad de \$7'929,144.72 (\$7'929,144.72 (siete millones novecientos veintinueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 72/100 M.N) más IVA

más IVA, numerario que será liquidado de la siguiente manera:

Fecha de pago	Importe en pago
26 de septiembre 2021	\$660,762.06 (seiscientos sesenta mil setecientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N), más IVA
26 de octubre 2021	\$660,762.06 (seiscientos sesenta mil setecientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N), más IVA
26 de noviembre 2021	\$660,762.06 (seiscientos sesenta mil setecientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N), más IVA
26 de diciembre 2021	\$660,762.06 (seiscientos sesenta mil setecientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N), más IVA
26 de enero 2022	\$660,762.06 (seiscientos sesenta mil setecientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N), más IVA
26 de febrero 2022	\$660,762.06 (seiscientos sesenta mil setecientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N), más IVA



N17-ELIMINADO 6

N18-ELIMINADO 6

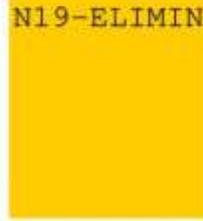
26 de marzo 2022	\$660,762.06 (seiscientos sesenta mil setecientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N), más IVA
26 de abril 2022	\$660,762.06 (seiscientos sesenta mil setecientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N), más IVA
26 de mayo 2022	\$660,762.06 (seiscientos sesenta mil setecientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N), más IVA
26 de junio 2022	\$660,762.06 (seiscientos sesenta mil setecientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N), más IVA
26 de julio 2022	\$660,762.06 (seiscientos sesenta mil setecientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N), más IVA
26 de agosto 2022	\$660,762.06 (seiscientos sesenta mil setecientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N), más IVA
Total:	\$7'929,144.72 (siete millones novecientos veintinueve mil ciento cuarenta y cuatro pesos 72/100 M.N) más IVA

Respecto a los pagos anteriores, la Contratista acepta que para el caso de mora en cualquiera de sus obligaciones de pago se generará un interés moratorio sobre el capital insoluto del 2.5% mensual hasta su total liquidación, así mismo, en cada pago, LA CONTRATISTA entregará el documento fiscal CFDI correspondiente.




N19-ELIMINADO 6

N20-ELIMINADO 6



FUNDAMENTO LEGAL

19.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."